



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2023

Sr. Administrador Federal de
Ingresos Públicos
Dr. Carlos D. Castagneto
S/D

Ref: RG 5361 (B.O. 17/05/2023) reglamenta nuevo régimen
de facilidades de pago y alivio fiscal. MiPyMES

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en representación de los 24 Consejos Profesionales de Ciencias Económicas del país, en relación con la norma citada en la referencia que implemento un nuevo y amplio régimen de facilidades de pago para obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas al 30 de abril de 2023.

El nuevo régimen no permite la refinanciación de los planes de pagos vigentes que las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMES) hayan sido formalizados en el marco de la RG (AFIP) 5321, por lo que solicitamos la adecuación de la norma a los efectos de que tales planes de facilidades puedan ser reformulados en los términos del nuevo régimen., que contempla la posibilidad de regularizar las obligaciones vencidas en plazos mayores y con intereses de financiación reducidos.

El fundamento de todo lo expuesto es que todas las PYMES atraviesan las mismas dificultades que han justificado la implementación del nuevo régimen de planes de facilidades y en ese contexto, la inclusión solicitada posibilitaría un alivio fiscal que les permita una mejor performance de cumplimiento.

A la espera de una respuesta favorable a la brevedad, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. Catalino Núñez
Secretario

Dr. Silvio M. Rizza
Presidente